



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 19 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Ploder (Vicepresidenta) (Austria)

Sumario

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

a) Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción
de Viena

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-59226X (S)



En ausencia del Sr. Monthe (Camerún), la Sra. Ploder (Austria), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación)

a) Adelanto de la mujer (continuación)
(A/C.3/65/L.17-L.20)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.17: Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

1. **El Sr. Mijnaerends** (Países Bajos) hablando también en nombre de Francia, presenta el proyecto de resolución A/C.3/65/L.17. Letonia, Lituania, Malta, Mónaco y Montenegro se han sumado a los patrocinadores. China figura por error en la lista de los patrocinadores, pero cabe esperar que apoyará el proyecto de resolución. El proyecto de resolución es un seguimiento de anteriores resoluciones sobre ese tema del programa, y se presentará cada dos años con la intención de mejorar la coherencia y cooperación en general entre los interlocutores pertinentes del ámbito de la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer. En ese sentido, los Países Bajos y Francia acogen con agrado la creación de ONU-Mujeres y consideran que una vez aprobado, el proyecto de resolución A/C.3/65/L.17 ofrecerá a esa entidad una valiosa hoja de ruta para combatir la violencia contra la mujer. Por último, el proyecto de resolución contiene una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas sobre la prevención de la violencia contra la mujer.

2. **El Sr. Gustafik** (Secretario Interino de la Comisión) anuncia que la República Dominicana, Haití, Serbia y Togo se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.18: Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica

3. **La Sra. Karim** (Malawi), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que Bélgica, la República Checa e Indonesia se han sumado a la lista de patrocinadores. Los progresos en la consecución del Quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, la mejora de la salud materna, son más lentos en comparación

con cualquiera de los demás Objetivos. Más de medio millón de mujeres muere durante el parto todos los años, y por cada mujer que muere, otras 20 sufren lesiones o quedan discapacitadas. La fistula obstétrica es una de las principales causas de esa situación en muchos países en desarrollo, y afecta a más de dos millones de mujeres en África, Asia y la región árabe, registrándose entre 50.000 y 100.000 nuevos casos todos los años. Sus víctimas generalmente son mujeres pobres y analfabetas, que habitan en lugares alejados, en los que la discriminación de la mujer está muy difundida y el acceso a los servicios de atención de la salud es limitado.

4. El proyecto de resolución está tomado de la resolución aprobada por la Tercera Comisión dos años antes. Exhorta a la comunidad internacional y a todas las partes interesadas a prestar particular atención a la salud materna, en especial a la prevención y el tratamiento de la fistula obstétrica. El proyecto de resolución refleja las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General (A/65/268) sobre las medidas que deben emprenderse en los planos nacional, regional e internacional para la prevención de la fistula obstétrica y la reducción de la morbilidad y mortalidad maternas.

5. **El Sr. Gustafik** (Secretario Interino de la Comisión) anuncia que Finlandia, Haití, Portugal, la República Dominicana y Suiza se han sumado también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.19: Día Internacional de las Viudas

6. **El Sr. Makanga** (Gabón), presentando el proyecto de resolución A/C.3/65/L.19, señala que Angola, Benin, Burundi, el Camerún, el Chad, Côte d'Ivoire, la República Centroafricana, la República del Congo, el Sudán y Timor-Leste se han sumado a los patrocinadores. Las cuestiones vinculadas a las condiciones sociales de las viudas aún no han sido abordadas directamente por las Naciones Unidas. Tras morir el esposo, las mujeres y los hijos por lo general quedan en situación de mayor vulnerabilidad, y miles de viudas son víctimas de injusticia social, discriminación y abuso sexual. De conformidad con el proyecto de resolución, se celebrará el Día Internacional de las Viudas el 23 de junio de cada año, con lo que se creará conciencia sobre la difícil situación de las viudas y sus hijos en todo el mundo y

se tendrá la oportunidad de expresar solidaridad con ellas.

7. **El Sr. Gustafik** (Secretario Interino de la Comisión) anuncia que Chile y Togo se han sumado también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.20: Trata de mujeres y niñas

8. **La Sra. Hernando** (Filipinas), presentando el proyecto de resolución A/C.3/65/L.20, dice que el proyecto de resolución tiene por objeto actualizar una resolución semejante aprobada en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, e insta a los Gobiernos, entre otras cosas, a eliminar la demanda que fomenta la trata de mujeres y niñas y adoptar medidas para asegurar que no se penalice a las víctimas de la trata a causa de su situación.

9. **El Sr. Gustafik** (Secretario Interino de la Comisión) anuncia que el Camerún, Chile, El Salvador, la República Dominicana y Togo se han sumado también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*) (A/65/336)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*) (A/65/40 (Vol. I), A/65/40 (Vol. II), A/65/44, 48, 94, 190, 265, 317 y 381)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/65/36)

10. **La Presidenta** invita a la Comisión a continuar su examen general del subtema a), e iniciar el debate general del subtema d) del tema 68 del programa.

11. **El Sr. Ali** (Sudán) dice que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma, entre otras cosas, el derecho de todos los pueblos a la libre determinación. Sin embargo, la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos dista mucho de ser satisfactoria. Los esfuerzos para proteger los derechos humanos se han visto dificultados por diversos factores, con inclusión de las crisis financieras, los conflictos y los desastres ambientales vinculados al cambio climático. Esos factores han afectado negativamente y de modo directo

la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en los países en desarrollo donde las crisis económicas han dado lugar a numerosos conflictos. Las amenazas para los derechos humanos que plantean esas situaciones de crisis solo pueden abordarse mediante la participación económica internacional equitativa del Norte y el Sur, y la prestación de ayuda a los países en desarrollo para superar los problemas a que hacen frente.

12. A través de la explotación de los medios de comunicación, varias Potencias intentan politizar los derechos humanos. Los valores y los principios de derechos humanos están siendo gravemente socavados por dobles raseros, o por la explotación para favorecer fines políticos o en detrimento de la cultura y las creencias de otras personas. Los mecanismos para la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos son insuficientes, y el mundo debe adoptar una posición firme para impedir los incidentes de racismo e intolerancia religiosa que son cada vez más frecuentes.

13. El Sudán respeta plenamente el derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, esa libertad no debe ser un elemento que justifique ataques contra religiones o creencias. Numerosas personas siguen siendo víctimas de discriminación por motivos religiosos, en particular tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, y muchos languidecen en prisiones oficiales o secretas, en las que son torturados y siguen sufriendo la violación de sus derechos.

14. El Sudán está firmemente decidido a defender los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los derechos y libertades están consagrados en la Constitución del Sudán, que se basa en el espíritu del Acuerdo General de Paz de 2005. Su Tribunal Constitucional vela por la protección de los derechos humanos al nivel judicial más alto, y el Consejo de Asesoramiento en Derechos Humanos está adoptando las medidas necesarias para consolidar el respeto de esos derechos. En un proceso electoral libre y justo celebrado en 2010, el pueblo del Sudán eligió al Presidente del país y a un parlamento que representa a todo el espectro político. El Sudán también ha promulgado leyes que garantizan la libertad en Internet y el acceso a la información.

15. El informe más reciente del experto independiente sobre la situación en materia de derechos humanos en el Sudán señala varios

acontecimientos positivos. El Sudán procura ocuparse de las dificultades por las que atraviesan las regiones meridional y occidental, que han superado recientemente situaciones de conflicto, y coopera plenamente con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). El Sudán ha anunciado también una nueva estrategia para Darfur, que consolida la participación de sus habitantes, incluidos los desplazados internos, en el proceso político, con miras a promover el desarrollo de la región. El Sudán también participa en las negociaciones de Doha y tiene la firme intención de llevar a cabo un referéndum sobre la libre determinación en el Sudán Meridional.

16. Por último, el Sudán exhorta a la comunidad internacional a rechazar la imposición de sanciones unilaterales a los Estados, que solo incrementa el odio entre los pueblos, y a prestar mayor atención a la difícil situación de los migrantes y las minorías, especialmente de los habitantes que sufren bajo la ocupación extranjera, con inclusión de los territorios árabes ocupados.

17. **El Sr. Berti** (Cuba) dice que su país ha hecho avances significativos en el disfrute de todos los derechos humanos, ya sea en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, en la esfera de los derechos civiles y políticos, o en los llamados derechos de tercera generación o de solidaridad. Se ha asegurado el derecho a la libre determinación a pesar de los obstáculos y amenazas derivados de la política de hostilidad y bloqueo impuesta por sucesivas administraciones norteamericanas. Los logros en esferas como la salud, la educación, las investigaciones científicas y técnicas, la cultura y los deportes han sido posibles porque los cubanos son dueños de su destino político y de los recursos del país a través de una democracia participativa diseñada y refrendada en plebiscito universal.

18. Cuba es parte en 42 instrumentos de derechos humanos y cumple estrictamente las obligaciones contraídas al respecto, incluidas las de presentación de informes. En 2009, Cuba firmó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, reafirmando su compromiso con los derechos allí enunciados. Fue también el quinto país en ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

19. Su Gobierno apoyó el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos tras el fracaso de la Comisión de Derechos Humanos, sumida en la politización y la manipulación. Cuba concede igual prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales, que a los derechos civiles y políticos, y ha participado activamente en la elaboración de normas internacionales que establecen el disfrute de los derechos humanos para todos. Como país fundador y actual miembro del Consejo, Cuba continúa promoviendo la consolidación del Consejo sobre la base del respeto mutuo, la cooperación internacional y el diálogo constructivo.

20. Como parte del compromiso de cooperación con los mecanismos universales, no discriminatorios, no selectivos y no politizados en materia de derechos humanos, Cuba sigue acogiendo con agrado a las misiones visitadoras de los procedimientos especiales del Consejo, y recientemente participó en el examen periódico universal, con excelentes resultados. El esquema anterior de sanciones contra países del Sur mientras se concede impunidad a los países del Norte, no debe reproducirse en el actual sistema de derechos humanos.

21. **La Sra. Shinohara** (Japón) dice que el Consejo de Derechos Humanos y ONU-Mujeres, establecidos como parte del proceso de reforma, son importantes avances y mejorarán la eficacia y eficiencia de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Japón confía en que el examen de 2011 del Consejo de Derechos Humanos facilitará la aplicación de enfoque amplio de las cuestiones de derechos humanos. En 2009, uno de los órganos creados en virtud de tratados, el Comité de Derechos Humanos, adoptó un nuevo procedimiento de presentación de informes que le permitirá entablar un diálogo más centrado en determinados aspectos con los Estados partes, y que tiene el beneficio adicional de reducir considerablemente las obligaciones en materia de presentación de informes y la carga de documentación para la Secretaría. Las Naciones Unidas deben continuar sus esfuerzos para simplificar los mecanismos existentes, incluidos los de otros órganos creados en virtud de tratados.

22. El Japón cumple fielmente sus obligaciones en virtud de todos los tratados de derechos humanos en los que es parte. En 2010 se examinaron los informes periódicos presentados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité de los

Derechos del Niño, y responderá de buena fe a toda recomendación que se le formule. El Tercer Plan básico del Japón para la igualdad entre los géneros, que se establecerá más avanzado 2010, incluirá una campaña de difusión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de las más recientes recomendaciones del Comité y de las respuestas dadas por su país a esas recomendaciones.

23. El Japón ha efectuado dos enmiendas en su Ley de prevención de la violencia conyugal y protección de las víctimas. Además, ha ampliado la definición de violencia conyugal, reforzado las órdenes de protección conexas y consolidado la función que desempeñan los municipios en esa esfera. En el plano internacional, el Japón ha propuesto su candidatura como miembro de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres. En general, tiene el propósito de continuar sus esfuerzos para asegurar la buena coordinación, eficiencia y eficacia de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con las cuestiones de género.

24. Recientemente el Japón inició importantes reformas destinadas a mejorar la aplicación de sus políticas sobre las personas con discapacidad. Con el fin de mejorar las políticas propiamente dichas, en diciembre de 2009 se estableció una junta ministerial encargada de la reforma de la política sobre discapacidad, que está introduciendo modificaciones que siguen fielmente el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Japón promoverá activamente la cooperación internacional en relación con los derechos de las personas con discapacidad.

25. El orador señala que su país asigna gran importancia a la función de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas universales. Ha ratificado la nueva Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y ha instado a otros Estados a ratificar ese importante instrumento. Por último, el Japón apoya plenamente todos los esfuerzos destinados a la reforma de los marcos internacionales de derechos humanos, y cooperará con todos los interlocutores pertinentes para asegurar que el proceso de reforma se lleve a cabo eficazmente.

26. **El Sr. Al-Mesallam** (Qatar) dice que su país concede gran importancia a los derechos humanos en todos los niveles y que los derechos y libertades fundamentales están consagrados en su Constitución.

Qatar ha promulgado legislación destinada a fortalecer aún más esos derechos y libertades y ha enmendado su código penal de modo que esté en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

27. Qatar se ha adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y ha retirado parcialmente su reserva general en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño. El país también está tomando medidas para la aplicación de muchas de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el Examen Periódico Universal.

28. Se han establecido departamentos de derechos humanos en los ministerios de Qatar. Las organizaciones no gubernamentales también promueven el respeto de los derechos humanos, ofrecen protección a la mujer y el niño, defienden a los periodistas y luchan contra la trata de personas. Además, la promoción de los derechos humanos está consagrada en la política exterior de Qatar, que se basa en la solución pacífica de las disputas internacionales. El país también acoge conferencias internacionales sobre el desarrollo, los derechos humanos y la paz, y sobre la financiación para el desarrollo y el diálogo interconfesional con el mundo musulmán.

29. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que el Presidente ruso Dmitri Medvedev ha manifestado que las normas de la democracia, que incluyen los derechos humanos, únicamente pueden ser eficaces si son aceptadas internacionalmente. Solo si esas normas se elaboran de manera colectiva podrán los países tener la seguridad de que no se utilizarán para limitar la soberanía o injerir en los asuntos internos.

30. Lamentablemente, hay países que consideran los derechos humanos solo como un instrumento de la política exterior. Algunos países, creyéndose libres de pecado, consideran que las violaciones de los derechos humanos solo pueden ocurrir en otros lugares, aunque sus respectivas situaciones en materia de derechos humanos distan mucho de ser perfectas.

31. El establecimiento de las Naciones Unidas y del moderno sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos es consecuencia

directa de los resultados de la Segunda Guerra Mundial. Por lo tanto, es lamentable que ciertas partes estén realizando evaluaciones morales y jurídicas revisionistas de los resultados de la Guerra, al servicio de intereses políticos de corto plazo. Se está volviendo a escribir la historia por completo: los verdugos se representan como víctimas y los liberadores como ocupantes. Lo peor de todo es que se están cuestionando las decisiones de los Juicios de Nuremberg.

32. Se aprecia un aumento en ciertos fenómenos que tienen repercusiones negativas en los derechos humanos, como las crisis financieras, económicas y alimentarias, el terrorismo y los desastres naturales y causados por el hombre. En los últimos meses la Federación de Rusia ha sufrido particularmente a causa de los mencionados en último término. Esos sucesos han ocasionado numerosas víctimas y un gran sufrimiento. Tales amenazas y desafíos deben ser motivo para examinar el programa de derechos humanos desde una nueva perspectiva, centrada en los derechos económicos, sociales y culturales, así como en el derecho al desarrollo. En ese sentido, se aguarda con gran interés el próximo 25° aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

33. En breve se llevará a cabo un examen de las actividades y el estatuto del Consejo de Derechos Humanos. A los cuatro años de su establecimiento, el Consejo ha demostrado claramente su capacidad para cumplir sus obligaciones, y no requiere una reforma importante. El examen debe centrarse en la eliminación de diversos problemas en el funcionamiento del Consejo. El fortalecimiento de la cooperación en el ámbito de los derechos humanos debe ser el elemento central del examen.

34. No es conveniente iniciar un debate sobre una modificación del estatuto del Consejo en estos momentos. Hay que abordar las cuestiones relacionadas con la división del trabajo entre el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y la Tercera Comisión. Las propuestas formuladas por varios países para introducir otros criterios en la elección de los miembros del Consejo no deben aprobarse, ya que son contrarias a la práctica establecida. La Federación de Rusia apoya la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), y de la Sra. Pillay, la Alta Comisionada. El grado de cooperación entre la Federación de Rusia y la Comisionada es satisfactorio,

y siguen adelante las actividades relativas a un acuerdo de cooperación bilateral.

35. Las instituciones democráticas de la Federación de Rusia registran un desarrollo dinámico, prestando particular importancia a la contribución de todas las partes interesadas, incluidas las instituciones de la sociedad civil. Aunque efectivamente existen problemas de derechos humanos, su solución es una prioridad. La Sra. Pillay visitará la Federación de Rusia a comienzos de 2011, ocasión en la que se reunirá con el Presidente Medvedev.

36. **El Sr. Alnenaiji** (Emiratos Árabes Unidos) dice que los principios de derechos humanos están garantizados en la legislación nacional de los Emiratos Árabes Unidos y consagrados en su Constitución. Sus ciudadanos disfrutan, entre otros, de los derechos a la igualdad, la justicia social, la libertad de expresión y de asociación. Además, están prohibidas la tortura y la detención arbitraria. Su país es parte en 15 instrumentos internacionales de derechos humanos, ha ratificado la Carta Árabe de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los progresos alcanzados por los Emiratos Árabes Unidos en la esfera de los derechos humanos han sido objeto de elogio por parte del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, del Consejo de Derechos Humanos.

37. Los Emiratos Árabes Unidos han establecido un comité nacional de lucha contra la trata de personas, han introducido enmiendas en las leyes laborales con el fin de otorgar una mejor protección a los trabajadores migrantes en el país, y han aplicado medidas para la protección de los trabajadores domésticos, la mayoría de ellos mujeres extranjeras. También se está elaborando legislación para reglamentar la relación entre las trabajadoras domésticas y sus empleadores, de conformidad con las normas internacionales y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

38. Los Emiratos Árabes Unidos han concertado numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales para facilitar el diálogo con los países de origen de los trabajadores migrantes. Se han establecido entidades no gubernamentales encargadas de promover y proteger los derechos humanos, y se presta asistencia jurídica y psicológica a las víctimas de abuso,

violencia doméstica y trata de personas. El país también está realizando actividades de concienciación entre los funcionarios de la policía, del poder judicial y en las escuelas, en relación con los principios de derechos humanos, y promueve los derechos humanos en el extranjero a través de las actividades que lleva a cabo al ser uno de los principales donantes de ayuda para los países en desarrollo.

39. La continuada ocupación de tierras palestinas por parte de Israel, y sus brutales prácticas en el territorio palestino ocupado constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos básicos de los palestinos. El bloqueo impuesto por Israel en la Franja de Gaza debe levantarse de inmediato, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las recomendaciones del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza. Además, los perpetradores de esos crímenes deben ser llevados ante la justicia.

40. **El Sr. Sydykov** (Kirguistán) dice que durante el año en curso se produjeron cambios radicales en su país, que pusieron a prueba su unidad y su condición de Estado. En abril de 2010, el pueblo kirguís derrocó un sistema autoritario y corrupto, caracterizado por la anarquía, y eligió el sendero que conduce al desarrollo democrático. Sin embargo, en mayo y junio, grupos extremistas criminales provocaron sangrientos enfrentamientos entre miembros de las comunidades kirguisa y uzbeka, que arrojaron un saldo de más de 400 muertos, miles de heridos, incendios que ocasionaron enormes pérdidas de vivienda y la destrucción de centenares de otros edificios. Según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), los enfrentamientos étnicos fueron planificados y organizados para desestabilizar la situación política. Sin embargo, los acontecimientos registrados en la región meridional del país en los primeros meses del año en realidad no se debieron a hostilidades étnicas sino que fueron, más bien, de carácter socioeconómico y político.

41. Una comisión del Gobierno, entre cuyos miembros figuran prominentes funcionarios, académicos y expertos kirguisos y uzbekos, así como representantes de otros grupos étnicos, está investigando activamente las causas del conflicto. Una comisión internacional independiente, que cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas, la Unión Europea, la

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y los gobiernos de los países escandinavos, ha empezado también a investigar los hechos.

42. Se han adoptado medidas urgentes para reconstruir la infraestructura en las ciudades de Osh y Jalal Abad, y el Gobierno Provisional ha asignado para esos fines la suma de 100 millones de dólares EE.UU. Se ha establecido un fondo especializado para recibir fondos de los países donantes. Se está formulando una nueva política étnica que tiene en cuenta las recientes penosas experiencias. En junio de 2010 se aprobó por votación popular una nueva Constitución que sienta las bases del régimen parlamentario. El propósito fundamental de la reforma es establecer mecanismos de genuina protección de los derechos humanos, así como dismantelar el sistema autoritario y garantizar que las autoridades rindan cuentas al pueblo.

43. La nueva Constitución consolida la protección de los derechos civiles y contiene una estricta prohibición de aplicación de la pena capital. La sección sobre derechos humanos se ha ampliado considerablemente. Además, señala que las normas del derecho internacional de los derechos humanos tienen prioridad sobre las normas establecidas en otros tratados internacionales. Varias organizaciones, incluidas la Comisión de Venecia, la Unión Europea, las Naciones Unidas y la OSCE, han expresado su aprobación de la sección sobre derechos humanos de la Constitución.

44. Desde que alcanzó su independencia, Kirguistán ha ratificado siete de las nueve principales convenciones internacionales de derechos humanos y ha asumido obligaciones en virtud de 40 instrumentos internacionales de derechos humanos. Se está supervisando la aplicación del programa nacional de derechos humanos en el período 2002-2010, y los resultados servirán de punto de partida para el marco nacional de protección de los derechos humanos y civiles en el período 2011-2020. Se ha elaborado un proyecto nacional titulado Retorno a la Democracia, en cooperación con la sociedad civil, con el propósito de establecer instituciones de gobierno democráticas. A comienzos de octubre se celebraron elecciones parlamentarias, proceso que ha merecido una evaluación muy positiva de la OSCE, el Parlamento Europeo y otras organizaciones.

45. Kirguistán acoge con beneplácito la iniciativa encaminada a adoptar medidas contra la tortura y otros

tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se están realizando gestiones para el establecimiento de un mecanismo nacional que facilite la transparencia y apertura en el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. Tras el examen periódico universal del informe nacional de Kirguistán sobre los derechos humanos, se formularon 168 recomendaciones. El Gobierno de Kirguistán se ha comprometido a aplicar 154 recomendaciones sobre derechos humanos en el curso de cuatro años. Esa labor requerirá financiación adicional. Dado que el fomento de la capacidad de los Estados y la prestación de asistencia técnica y asesoramiento para el cumplimiento de las obligaciones contraídas figuran entre los objetivos del examen periódico universal, se pide a la comunidad internacional que proporcione ese tipo de asistencia.

46. **La Sra. Muzumbe-Katongo** (Zambia) dice que le complace informar a la Comisión que en el proyecto final de la Constitución de su país se reconocen no solamente los derechos civiles y políticos sino también los derechos económicos, sociales y culturales. Además, Zambia ha alcanzado progresos en relación con la enmienda de las leyes vigentes y la promulgación de nueva legislación para incorporar las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. También ha promulgado legislación que aporta un marco eficaz para un sistema de justicia penal equilibrado y equitativo, que proteja los derechos de las personas solicitantes de refugio o de asilo y ponga fin a la violencia de género.

47. Dada la importancia de la rendición de cuentas del Gobierno para la protección de los derechos humanos, Zambia ha promulgado una ley de protección de quienes denuncian irregularidades, y su nueva ley sobre gestión de desastres ayudará a aliviar las repercusiones de los desastres naturales y otros tipos de desastres en el disfrute de los derechos humanos. Recientemente estableció una dependencia de delitos sexuales y una dependencia de apoyo a las víctimas. Con el fin de mejorar el bienestar general de los niños, el programa de estudios de las escuelas secundarias del país incluye ahora un curso sobre derechos humanos, que comprende los derechos del niño. También se ha dado inicio a programas de formación en derechos humanos destinados a oficiales de los servicios policiales, y continúa aplicándose un programa de seguridad alimentaria que ofrece asistencia material y técnica a los agricultores.

48. En febrero, Zambia ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Es imperativo que los Estados informen a los organismos competentes sobre los progresos en la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. El país aprecia las útiles recomendaciones formuladas por esos organismos, pero sigue haciendo frente a dificultades materiales y técnicas que perjudican la presentación oportuna de sus informes como Estado parte.

49. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que a través de la historia, los conceptos de derechos humanos siempre han sido importantes, particularmente en la lucha de los pueblos para obtener alimentos y agua potable y combatir la esclavitud, la opresión y la pobreza. Los derechos humanos deben considerarse en el contexto de la experiencia única de cada país, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la historia, el idioma y las costumbres. En su Constitución y sus leyes, el país de la oradora asigna especial atención a la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, y se ha adherido a numerosos instrumentos de derechos humanos.

50. Aunque hay quienes consideran positivo el ritmo cada vez más acelerado del cambio político, económico, científico y social, para otros es una fuente de gran inquietud. A pesar de las grandes mejoras en la calidad material de la vida de muchas personas, los conflictos siguen ocasionando desastres humanitarios y crímenes que incluyen el asesinato y la depuración étnica. Aunque en las conferencias regionales e internacionales se hacen promesas de paz y seguridad, los esfuerzos para hacer frente a las violaciones más patentes y difundidas de los derechos humanos, con inclusión de la agresión y ocupación extranjeras, siguen siendo objeto de manipulación política.

51. La Declaración y Programa de Acción de Viena pide, entre otras cosas, la adopción de medidas internacionales eficaces para garantizar y vigilar la aplicación de las normas de derechos humanos con respecto a los pueblos que están bajo ocupación extranjera. La ocupación extranjera es una grave violación de los derechos humanos: para poner fin a esa violación es preciso que cese la ocupación.

52. En consecuencia, la República Árabe Siria exhorta a la comunidad internacional a mancomunar

esfuerzos para asegurar que las normas de derechos humanos y las disposiciones de los instrumentos de las Naciones Unidas sean respetados por todos, sin excepción. Además, la comunidad internacional, al abordar cuestiones de derechos humanos, debe otorgar prioridad a las violaciones más horrendas, incluido el crimen de la ocupación, y a la aplicación de medidas acordes con las graves violaciones de derechos humanos que comete Israel en los territorios árabes ocupados, que incluyen tortura, castigos colectivos y la expulsión de la población árabe de sus tierras y hogares.

53. **El Sr. Alibabae** (República Islámica del Irán), refiriéndose al subtema a) del tema 68 del programa, dice que su Gobierno concede gran importancia a la función que desempeñan los instrumentos internacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos. En consecuencia, se ha adherido a muchos de los principales tratados internacionales de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, y recientemente firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados.

54. Su Gobierno participó plenamente en el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, y ha presentado informes periódicos a los diversos órganos de supervisión creados en virtud de tratados, en relación con los instrumentos en los que es parte la República Islámica del Irán. Su Gobierno considera que esos dos mecanismos de supervisión son importantes elementos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

55. El carácter universal, indivisible e interrelacionado de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos debe ser plenamente respetado por todos los Estados Miembros, y debe evitarse cualquier tipo de política nacional selectiva en esos ámbitos, en consonancia con el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, hay que tener en cuenta las características nacionales y regionales, así como los

factores culturales, históricos y religiosos, en los esfuerzos conjuntos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

56. Refiriéndose al subtema d), el orador dice que la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena en 1993, y la celebración de la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos ese mismo año, marcaron un punto decisivo en la promoción de los derechos humanos. Los derechos económicos y sociales y el carácter vinculante del derecho al desarrollo deben recibir la misma atención que los derechos políticos y civiles. El actual orden internacional se caracteriza por la selectividad y la explotación económica y política.

57. La comunidad internacional debe examinar detenidamente las particularidades religiosas, nacionales y culturales para reducir la creciente tendencia al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. En la mayoría de esos casos los blancos de ataque son el Islam y los musulmanes, siendo el más reciente ejemplo el llamamiento a la quema de un ejemplar del Corán el 11 de septiembre de 2010 en los Estados Unidos de América. Afortunadamente, ese llamamiento fue recibido con condena. Es urgente la necesidad de reconocer la presencia cada vez más evidente de sentimientos y acciones contra los musulmanes, y de tomar medidas para combatirlos.

58. La República Islámica del Irán ha cooperado en el esfera de los derechos humanos con los miembros del Movimiento de los Países No Alineados y con los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). La propuesta del país de designar el 5 de agosto de cada año como Día Islámico de los Derechos Humanos y de la Dignidad Humana ha sido aprobada por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la OCI, que la considera una oportunidad para la celebración y la introducción de aspectos de derechos humanos que el Islam promueve y fortalece.

59. La República Islámica del Irán es sede del Centro de Derechos Humanos y Diversidad Cultural del Movimiento de los Países No Alineados, que ha iniciado sus actividades con el propósito de alcanzar las metas y objetivos de la Declaración y Programa de Acción de Teherán sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural.

60. La Declaración de Viena hace particular hincapié en el derecho al desarrollo como componente

inalienable de los derechos humanos. El llamamiento al respeto de ese derecho es tan urgente ahora como lo era en 1993. Sin embargo, los obstáculos a que hace frente significan que será una empresa inalcanzable en el futuro próximo. Al abordar los derechos humanos, la Declaración y Programa de Acción de Viena presta particular atención al acervo regional, cultural e histórico de los Estados, centrándose también en el principio de la universalidad de esos derechos.

61. **El Sr. Tharoor** (India) dice que su delegación acoge con agrado la institucionalización de derechos humanos inalienables en el sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). No obstante, el debate amplio sobre derechos humanos solo es posible si se tiene una comprensión cabal de la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho al desarrollo y los vínculos entre esos derechos y los derechos civiles y políticos.

62. El orador acoge también con agrado la simplificación del procedimiento de presentación de informes de los órganos creados en virtud de tratados, que ha permitido reducir la duplicación de actividades y contribuye a la aplicación de normas uniformes y la presentación oportuna de los informes de los países. Se agradece muchísimo, también, el apoyo del ACNUDH a los países en desarrollo para la elaboración de esos informes. Además, la armonización de los procedimientos ha mejorado la capacidad de los comités de los órganos creados en virtud de tratados para realizar evaluaciones y formular recomendaciones, lo que naturalmente contribuye grandemente al fortalecimiento de la legislación nacional. No obstante, los órganos creados en virtud de tratados deben reconocer como corresponde que el desarrollo, la democracia y los derechos humanos son cuestiones interrelacionadas. El orador reitera el apoyo de la India a los órganos creados en virtud de tratados y su firme intención de cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. Sin embargo, preocupa a su delegación el retraso con que los órganos creados en virtud de tratados examinan los informes de los países. Toda iniciativa encaminada a acelerar el proceso, con inclusión de la celebración de nuevas reuniones, será apoyada por la India. El orador exhorta al ACNUDH a adoptar todas las medidas necesarias

para resolver el problema de los atrasos en esos exámenes.

63. La India se congratula por el éxito del proceso del examen periódico universal, en particular porque todos los Estados Miembros habrán pasado por ese proceso en 2011, tan solo cinco años después de la introducción de dicho mecanismo. Ese logro se debe, en gran medida, a los esfuerzos desplegados por los países participantes, así como al apoyo del ACNUDH y de la sociedad civil. La India reconoce también la complementariedad del examen periódico universal con otros mecanismos de derechos humanos, que se pone de manifiesto por el hecho de que las recomendaciones del examen se orientan por las observaciones, recomendaciones y conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y los informes del ACNUDH.

64. Siendo tal vez la mayor democracia representativa del mundo, la India se enorgullece de su sistema parlamentario, sus valores democráticos, sus garantías constitucionales, la imparcialidad de su poder judicial, la libertad y el dinamismo con que funcionan sus medios de comunicación, su pujante sociedad civil, y las organizaciones no gubernamentales bien establecidas, y continuará su labor de promoción y protección de las libertades y derechos humanos fundamentales de todos los ciudadanos.

65. **El Sr. Gamaha** (República Unida de Tanzania) dice que su país es parte en numerosos instrumentos de derechos humanos, incluidos los mecanismos regionales, que continuará participando en la aplicación de las correspondientes obligaciones dimanantes de los tratados. Con ese propósito, ha promulgado legislación y adoptado medidas administrativas, se han establecido órganos normativos y de reglamentación, y se ha iniciado una acción afirmativa, tras el establecimiento del sistema político de partidos múltiples en el decenio de 1990. Se han introducido medidas de promoción y cooperación con la sociedad civil y los medios de comunicación, de modo que puedan desempeñar una función complementaria en la promoción y protección de los derechos humanos. Además, la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza ha puesto en práctica programas de educación pública y concienciación.

66. El Gobierno ha integrado en las Visiones Nacionales del Desarrollo los derechos humanos como indicadores y metas del progreso en el alivio de la

pobreza. La segunda fase de la estrategia nacional para el crecimiento y la reducción de la pobreza incluye actividades relativas a la mejora de la gobernanza, el acceso a la justicia, la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer. La limitación de recursos está obstaculizando los esfuerzos encaminados a integrar la cuestión de las personas con discapacidad en la estrategia nacional, y cumplir las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, tras la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en noviembre de 2009, y la aprobación de la Ley sobre las personas con discapacidad en abril de 2010.

67. Se precisará del apoyo de la comunidad internacional para alcanzar una situación de pleno cumplimiento. Asimismo, el proyecto de plan de acción nacional de derechos humanos requerirá el apoyo financiero adicional de la comunidad internacional para asegurar su plena aplicación. Por último, se ha elaborado el informe nacional de la República Unida de Tanzania, que se examinará en el marco del examen periódico universal en octubre de 2011; en la realización de dicha labor se recibió formación y asistencia financiera y técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y contribuciones de las instituciones pertinentes, el sector privado y la sociedad civil.

68. **El Sr. Kim Bonghyun** (República de Corea) dice que la diferencia que existe desde hace mucho tiempo entre las normas y las prácticas de promoción y protección de los derechos humanos sigue siendo enorme. Para corregir esa deficiencia es preciso redoblar esfuerzos. En primer lugar, los Estados parte deben mejorar su cooperación y apoyo a los mecanismos creados en virtud de tratados, con inclusión de los informes periódicos, los exámenes y las visitas a los países. Es motivo de preocupación que algunos Estados no hayan cooperado jamás con los relatores especiales. Por su parte, la República de Corea continuará cooperando plenamente con los órganos creados en virtud de tratados, y ha presentado los informe periódicos pertinentes. También esta haciendo un sincero esfuerzo para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en respuesta a su tercer informe periódico.

69. En segundo lugar, el examen periódico universal ha demostrado ser un valioso instrumento a pesar de los temores iniciales en relación con la duplicación de

actividades, y los Estados deben desplegar grandes esfuerzos para realizar el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal. En particular, no deben utilizar el examen como mecanismo para defender violaciones de los derechos humanos. La República de Corea acoge con agradecimiento el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/65/36), que indica los esfuerzos de gran alcance y de índole práctica que realiza la Oficina para la protección y promoción de los derechos humanos.

70. Por último, cabe decir que el próximo examen del Consejo de Derechos Humanos fortalecerá su eficacia y credibilidad. El Consejo debe encontrar los medios de mejorar su capacidad para hacer frente a situaciones crónicas y de emergencia en el ámbito de los derechos humanos y mejorar las repercusiones de su labor. Como miembro fundador del Consejo, la República de Corea continuará procurando hacer útiles contribuciones a ese proceso de examen.

71. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que su país es parte en casi todos los instrumentos internacionales del ámbito de los derechos humanos y apoya la promoción y protección de los derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales, a través de un conjunto de reglamentos, leyes y mecanismos internos. La reciente ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como el levantamiento de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, demuestran el compromiso de Argelia con los derechos humanos.

72. La Comisión Nacional Consultiva para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos se rige por disposiciones legislativas que definen su misión. Se trata de un órgano independiente que funciona como parte del Despacho del Presidente. Su función consiste en garantizar los derechos básicos de los ciudadanos y denunciar todos los casos de violación de los derechos humanos. Existe un curso obligatorio sobre derechos humanos en las escuelas, y los principios de tolerancia de diálogo y cultura de paz son temas que se examinan en los libros de texto. La igualdad entre los géneros también es otro de los temas abarcados. Los funcionarios de las fuerzas del orden reciben formación en relación con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

73. Las organizaciones de la sociedad civil son un interlocutor indispensable en la labor en el ámbito de los derechos humanos, habiendo contribuido activamente a las diversas reformas que se han llevado a cabo en Argelia. El país no hace distinción alguna entre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales y el derecho al desarrollo. El examen de los derechos humanos debe llevarse a cabo respetando los criterios de objetividad, imparcialidad y no selectividad.

74. La revisión de diversos códigos y textos nacionales legislativos y de reglamentación tiene por objeto ofrecer una protección más eficaz de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales y los compromisos derivados de los tratados. La promoción de los derechos políticos de la mujer y la facilitación de su representación en asambleas elegidas, y de su eficaz participación en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles son elementos que se han incorporado en la Constitución. La trata de personas se ha tipificado como delito. Se han llevado a cabo actividades para mejorar las condiciones penitenciarias. Hasta la fecha, Argelia ha presentado alrededor de 40 informes a organismos internacionales y regionales de derechos humanos.

75. La adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos no debe ser selectiva. La aplicación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares se ha debilitado debido a que no ha sido ratificada por los países industrializados, que sin embargo ponen de relieve su adhesión al respeto de los derechos humanos. Los países que han ratificado la Convención son principalmente aquellos en los que se originan las corrientes migratorias, no los países desarrollados.

76. A pesar de los importantes avances en el ámbito de los derechos humanos, son numerosas las personas que aún no disfrutan de sus derechos fundamentales. El derecho a la libre determinación de los pueblos bajo ocupación extranjera es necesario para el establecimiento de un orden internacional basado en el respeto de los derechos humanos. Los derechos humanos y los derechos de los pueblos están estrechamente vinculados. La aplicación del derecho de los grupos étnicos a ser aceptados, del derecho a la paz y a la libre determinación, del derecho al desarrollo y del derecho a vivir libre de temores y pobreza, en un

entorno que preserve el equilibrio ecológico de nuestro planeta, es un reto que aún está por superar.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.